Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Edicto.

D. MANUEL VALLEJO LASO, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo adoptado.

Quesada, a 28 de abril de 2006.–El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

– 3879

Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Edicto.

Don MANUEL VELASCO VELASCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo de 2006, acordó, con carácter provisional, aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

–Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo que exige el artículo 17.1, en concordancia con el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santiago de Calatrava a, 5 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, MANUEL VELASCO VELASCO.

– 3457

Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Edicto.

Don MANUEL VELASCO VELASCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo de 2006, acordó, con carácter provisional, aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

–Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo que exige el artículo 17.1, en concordancia con el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santiago de Calatrava a, 5 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, MANUEL VELASCO VELASCO.

– 3433

Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Edicto.

Don PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

Hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2006, la Innovación del Planeamiento General del Municipio de Santiago-Pontones, Modificación de Ordenanzas del Núcleo de Coto Ríos, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Santiago-Pontones, a 11 de abril de 2006.–El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

– 3845

Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Anuncio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario número 6/06, por importe de 715.062,91 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado mediante una operación de crédito.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, 4 de abril de 2006.–El Alcalde-Presidente, BLAS SABALETE RUIZ.

– 3440

Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Anuncio.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006, aprobó el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

«1.º. Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

2.º. Que se someta a información pública, por un período de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3.º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.